

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO DE SEDA AYACUCHO DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2020

En la ciudad de Ayacucho, Vía Online, siendo las cuatro de la tarde (04.00 p.m.) del veintidós de diciembre del Dos Mil Veinte, reunidos los miembros del Directorio:

Ing. Orlando Fidel Sulca Castilla
Director
Representante de los Gobiernos Locales

Ing. Zenón Adolfo Serna Campos
Director
Representante de la Sociedad Civil

Econ. Marino Bautista Chávez
Director
Representante del Gobierno Regional de Ayacucho



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
ING. ORLANDO F. SULCA CASTILLA
PRESIDENTE DE DIRECTORIO



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
ING. ZENÓN A. SERNA CAMPOS
DIRECTOR

y actuando como secretario del Libro de Actas el Gerente General (e) de EPS SEDA AYACUCHO S.A. Mg. Edwar Rafael Enciso Huillca. Se constata el quórum reglamentario, se registra el control de asistencia y declara válida y abierta la sesión; teniendo en cuenta la **Citación N° 060-2020-SEDA AYACUCHO/D**, motivo de convocatoria. Acto seguido se da lectura al Acta anterior.

AGENDA:

1. Pago de adeudos arbitrales.
2. Bonificación por zona de emergencia del SEDA AYACUCHO S.A.

Participa el Presidente del Directorio y de acuerdo al consenso del pleno, se aborda con los dos puntos en agenda.

1. PAGO DE ADEUDOS ARBITRALES.
El Ing. Orlando Fidel Sulca Castilla, en su condición de Presidente del Directorio del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, previo un cordial saludo da inicio con el primer punto de la agenda, respecto al Pago de Adeudos Arbitrales a favor de los trabajadores de la EPS SEDA AYACUCHO S.A., a efectos del Laudo Arbitral – Pacto Colectivo 2016.

Al respecto el Ing. Orlando F. Sulca Castilla, en su condición de Presidente del Directorio de la EPS SEDA AYACUCHO S.A., da lectura al Informe N° 077-2020-SEDA

AYACUCHO/GG, de fecha 11 de diciembre de 2020, mediante el cual el Mg. Edwar R. Enciso Huillca, en su condición de Gerente General Encargado de la EPS SEDA AYACUCHO S.A., remite adjunto los informes derivados por Asesoría Legal, Informe N° 189-2020-SEDA AYACUCHO/AL y el Informe N° 067-2020-SEDA AYACUCHO-GG/GAF, mediante los cuales derivan el informe sobre cumplimiento del Laudo Arbitral a favor de los trabajadores del SEDA AYACUCHO S.A., derivado del Pliego Reclamos del año 2016, y asimismo se tiene en cuenta el Informe N° 079-2020-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 17-12-2020 al cual se adjunta la Notificación N° 1880-2020-JR-LA derivado por el Poder Judicial sobre requerimiento de pago; por lo tanto, para lo cual se solicita que el Gerente General informe sobre el tema a tratar, ya que anteriormente se suspendió a falta de un informe complementario para la determinación del caso. Habiendo, recibido el Informe N° 084-2020-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 22-12-2020, mediante el cual el Gerente General Encargado deriva el informe que complementa a los informes que antecedieron al tema de agenda. El Presidente del Directorio, solicita al Gerente General, para informar sobre el tema.

SERVICIO DE AGUAS POTABLES Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
ING. ORLANDO F. SOLCA CASTILLA
PRESIDENTE DE DIRECTORIO

El Mg. Edwar R. Enciso Huillca, en su condición de Gerente General Encargado de la EPS SEDA AYACUCHO S.A., informa al respecto, teniendo en cuenta todos los informes presentados por las Áreas de la Oficina de Desarrollo Institucional (ODI), Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal, donde recomiendan proceder con el cumplimiento de pago de beneficios laborales conforme a la disponibilidad presupuestal y sin poner en riesgo la operatividad de la entidad. Asimismo, la Gerencia de Administración y Finanzas, concluye que la entidad estaría en la posibilidad de afrontar el pago fraccionado de la deuda hasta el importe del saldo presupuestal por S/. 746,239.97, el cual hace posible de cubrir con los saldos operativos a nivel financiero que según informe del Departamento de Tesorería asciende a S/., 2,569,061.00.

En ese sentido, sugiere tomar las acciones que corresponden a fin de modificar con acto resolutivo a través del Directorio por el importe de S/. 400,000.00, correspondiente al saldo de balance operativo del ejercicio 2019.

También, se tiene en cuenta el Informe N° 084-2020-SEDA AYACUCHO/GG y el Informe N° 162-2020-SEDA AYACUCHO/ODI, los cuales son presentados como informe adicional a los documentos que anteceden a la propuesta de pago del Laudo Arbitral, de acuerdo al análisis de los antecedentes se propone la disposición de S/. 400,000.00 del saldo de balance operativo 2019, dejando una diferencia de S/. 233,299 para cualquier eventualidad que se pudiera dar en lo que queda el ejercicio. De aceptada la propuesta, sería necesario efectuar la incorporación del saldo presupuestal ascendente a S/. 400,000.00 a través de acto resolutivo, a fin de habilitar crédito presupuestal a la partida 2.5 SENTENCIAS JUDICIALES - 2.5.51.32 A Personas naturales.

Asimismo, se tiene el Informe N° 193-2020-SEDA AYACUCHO/AL, al cual se adjunta la Notificación N° 1880-2020-JR-LA, mediante el cual se comunica la Resolución N° 06, Requerimiento por primera vez al actual Gerente General para que en el plazo de diez (10) días hábiles de notificado cumpla lo ordenado en la sentencia, es decir cumpla con los extremos de lo resuelto en el Laudo Arbitral sobre cobro a favor del ejecutante

Sindicato Único de Trabajadores de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho, bajo apercibimiento de iniciarse la ejecución forzada.

Finalmente, el Ing. Orlando F. Sulca Castilla, en su condición de Presidente del Directorio de la EPS SEDA AYACUCHO S.A., manifiesta que habiendo tomado conocimiento de los informes provenientes de las diversas áreas como sustento al tema de cumplimiento de pago de adeudos arbitrales a favor de los trabajadores de la EPS SEDA AYACUCHO S.A., en conclusión, debe determinarse y considera que se debe aprobar lo solicitado incluyendo a los trabajadores cesantes.

Consultado, previa las opiniones y deliberaciones del caso el Directorio de la EPS SEDA AYACUCHO S.A., acuerda de manera colegiada el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

1. Aprobar la incorporación hasta por la suma de S/. 400,000.00 vía crédito suplementario al Presupuesto Institucional 2020, en la partida 2.5 "Sentencias Judiciales" (2.5.51.32 a personas naturales) del saldo de Balance 2019 en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.
2. Autorizar el cumplimiento con las obligaciones de pago que tiene la entidad con sus trabajadores, hasta por un monto de S/. 746,239.97, monto máximo que dispone la Empresa, por restricciones de disponibilidad y marco presupuestales, con lo que se estaría cumpliendo como parte de pago de la deuda del Laudo Arbitral - Pacto Colectivo 2016.
3. Recomendar al Gerente General, incorporar en el pago de adeudos del Pacto Colectivo 2016, a los señores trabajadores cesantes, en atención a sus pedidos.

2. BONIFICACION POR ZONA DE EMERGENCIA DEL SEDA AYACUCHO S.A.-----

Ing. Orlando F. Sulca Castilla, en su condición de Presidente del Directorio de la EPS SEDA AYACUCHO S.A., manifiesta sobre el segundo punto de agenda que se ha recibido los informes documentados sobre bonificación por zona de emergencia que la Entidad venía pagando a una parte del personal con la denominación "Zona de Emergencia de 30%". El cual se da lectura al Informe N° 066-2020-SEDA AYACUCHO/GG, con Exp. N° 195, de fecha 20 de noviembre de 2020, mediante el cual el Gerente General Encargado deriva adjunto los Informes N° 272-2020-SEDA AYACUCHO-GAF/DRH, de fecha 13 de noviembre de 2020, mediante el cual presenta el informe final de la Comisión de Zona de Emergencia, designada mediante Resolución de Gerencia General N° 248-2019-SEDA AAYCUCHO/GG, arribando los acuerdos que se plasman en el Acta de fecha 04 de noviembre de 2020, el Informe N° 192-2020-SEDA AYACUCHO/AL y el Informe N° 034-2019-SEDA AYACUCHO-GAF/ARH con relación a la bonificación por zona de emergencia., el mismo que se ha tomado conocimiento en sesión anterior de Directorio, sin embargo se ha solicitado un informe complementario para determinar, en base a los documentos sustentatorios.

A la vez, se ha recibido el Informe N° 085-2020-SEDA AYACUCHO/GG, mediante el cual el Gerente General Encargado Mg. Edwar R. Enciso Huillca, I eleva el Informe N° 314-2020-SEDA AAYCUCHO-GAF/DRH, de fecha 21 de diciembre de 2020,

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
ING. ORLANDO F. SULCA CASTILLA
PRESIDENTE DE DIRECTORIO

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
Ing. Zenón Adolfo Serna Campos
DIRECTOR

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
ECON. MARINO BAUTISTA CHAVEZ
DIRECTOR

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. ORLANDO F. SULCA CASTILLA
PRESIDENTE DE DIRECTORIO

proveniente del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, dando respuesta al documento presentado por los afectados contenido en una sumilla a fin que se tenga en cuenta al momento de resolver sobre la bonificación de 30% de nuestra remuneración, en conclusión indica en texto dice "Estas razones justifican que, al **no existir la condición (zona de emergencia)** por la que se adoptó otorgar dicha bonificación, debía de haber suprimido; en consecuencia, **este Departamento, reafirma** que la determinación de suspender los pagos de bonificación por "Zona de emergencia" efectuada por la Gerencia General el 13-12-1999, **debe ratificarse suprimiéndose de manera definitiva y homologarse además el informe final de la Comisión Especial creada al respecto.**

El Ing. Orlando F. Sulca Castilla, en su condición de Presidente del Directorio de la EPS SEDA AYACUCHO S.A., solicita la presencia del Abog. Néstor Vásquez Ayala, Jefe del Departamento de Recursos Humanos para que informe al respecto.

El Abog. Néstor Vásquez Ayala, en su condición de Jefe del Departamento de Recursos Humanos, realiza su exposición sobre la Bonificación por zona de emergencia e indica que **lo manifestado por el Sindicato en el documento de apelación es totalmente falso**, según precisa en su informe. Asimismo, indica que dicha bonificación se ha otorgado indebidamente desde el año 2017.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. Zenón Adolfo Serna Campos
DIRECTOR

El Econ. Marino Bautista Chávez, en su condición de Director en representación del Gobierno Regional de Ayacucho, pregunta con que sustento se ha pagado dicha bonificación desde el año 2017.

El Jefe de Recursos Humanos, manifiesta que, en el 2016 al aprobarse el nuevo Manual de Perfil de Puestos – MPP se ha incorporado indebidamente zona de emergencia, con lo que el Directorio aprueba mediante acto resolutivo los documentos de gestión.

El Ing. Zenón Adolfo Serna Campos, en su condición de Director en representación de la Sociedad Civil, manifiesta que los conceptos o rubros de las remuneraciones deben ser separadas o especificadas se ha unificado en una sola y la remuneración básica no está clara, ratificando la Resolución que deja sin efecto la Bonificación por Zona de Emergencia y se debería dejar sin efecto la bonificación otorgada desde el año 2016 al parecer en forma indebida.

El Econ. Marino Bautista Chávez, en su condición de Director en representación del Gobierno Regional de Ayacucho, manifiesta que debe realizarse un mejor análisis documentario para lo cual debe contarse con las diferentes resoluciones, informes para su posterior tratamiento

EL Abog. Néstor Vásquez Ayala, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, indica que está de acuerdo con la propuesta del Ing. Zenón A. Serna Campos, dejar sin efecto la Resolución N° 014-2016-SEDA AYACUCHO/D del año 2016, únicamente en el extremo que permite la continuación de pago por bonificación de zona de emergencia.

El Econ. Marino Bautista Chávez, en su condición de Director en representación del Gobierno Regional de Ayacucho, manifiesta estar de acuerdo con la propuesta del Jefe del Departamento de Recursos Humanos.

El Abog. Néstor Vásquez Ayala, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, manifiesta que los trabajadores no deben confundir a las autoridades, ya que para que se otorgue una bonificación de productividad debe darse condiciones de simplificación remunerativa y de evaluación de personal, lo cual nunca se dio en la Empresa.

El Econ. Marino Bautista Chávez, en su condición de Director en representación del Gobierno Regional de Ayacucho, manifiesta que se ratifique la Resolución de Directorio que deja sin efecto la modificación del Directorio y deja sin efecto la Resolución de Directorio N° 014-2016-SEDA AYACUCHO/D del año 2016, únicamente en el extremo que permite la continuación de pago por zona de emergencia.

Finalmente, el Ing. Orlando F. Sulca Castilla, en su condición de Presidente del Directorio de la EPS SEDA AYACUCHO S.A., manifiesta que, habiendo tomado conocimiento de los documentos presentados por el Gerente General y el sustento por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, se debe llegar a tomar una decisión final.

Consultado, previa las opiniones y deliberaciones del caso el Directorio del SEDA AYACUCHO S.A., acuerda lo siguiente:

ACUERDO:

Ratificar la Resolución de Directorio N° 33-1999 y dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° 014-2016-SEDA AYACUCHO/D, de fecha 03 de noviembre del 2016, únicamente en el extremo en lo que concierne el pago de la bonificación por zona de emergencia, a un sector de trabajadores de la Empresa; del mismo dada la situación encargar al Gerente General realizar las acciones y/o trámites que ameriten el caso.

No habiendo más puntos que tratar, concluye la presente sesión extraordinaria a las diecinueve horas con treinta minutos (19.30 p.m.) del mismo día, firmando los Directores presentes en señal de conformidad.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. ORLANDO F. SULCA CASTILLA
PRESIDENTE DE DIRECTORIO

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. Benón Adolfo Serna Campos
DIRECTOR

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
ECON. MARINO BAUTISTA CHÁVEZ
DIRECTOR